

## ACUERDO N° 0000004

(abril 14 de 2009)

“Por medio del cual se acepta la renuncia presentada por el doctor RAFAEL PEREZ JUBIZ al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA-”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO –CRA-**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Art. 113 del Decreto 1950 de 1973, Literal j) del Art. 27 de la ley 99 de 1993, Numeral 10 del Art. 36, Numeral 1° del Art. 57 de los Estatutos de la CRA (Resolución 0992 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial), y

### CONSIDERANDO:

Que mediante escrito dirigido a los miembros del Consejo Directivo de la CRA, recibido en la Gobernación del Departamento del Atlántico el día 10 de marzo de 2009, el doctor **RAFAEL PEREZ JUBIZ**, presentó renuncia irrevocable al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA-.

Que el Art. 113 del Decreto 1950 de 1973, al tenor señala:

*“Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva...”.*

Que el Literal j) del Art. 27 de la Ley 99 de 1993, establece:

*“De las Funciones del Consejo Directivo: Son funciones del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales:*

*(...)*

*j. Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos, al Director General de la Corporación...”* (negrilla fuera del texto para resaltar)

Que el Art. 36 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA- dispone:

*“FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: Son funciones del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico:*

*(...)*

*10. Nombrar conforme a la ley y sus decretos reglamentarios o remover de conformidad con los estatutos al Director General de la Corporación”* (negrilla fuera del texto para resaltar la parte pertinente)

Que el Numeral 1º del Art. 57 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA-, señala:

**“REMOCION DEL DIRECTOR GENERAL: El Consejo Directivo de la corporación únicamente podrá remover al Director General en los siguientes casos:**

**1. Por renuncia regularmente aceptada...”** (negrilla fuera del texto para resaltar la parte pertinente)

Que en virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:**

Aceptar la renuncia presentada por el doctor **RAFAEL PEREZ JUBIZ**, al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA- renuncia que se hará efectiva a partir de la fecha del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:**

El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los catorce (14) días del mes de abril de 2009

  
**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente Consejo Directivo

  
**NEILA BALETA MIZAR**  
Secretaria Consejo Directivo